



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0157 -2015-GRA/GRTC-SGTT

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro Nº 90770-2014, tramitado por la EMPRESA DE TRANSPORTES CHAVEZ PACHECO SRL, sobre incremento de flota vehicular; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con el expediente del visto, de fecha 06 de Noviembre del 2014, la EMPRESA DE TRANSPORTES CHÁVEZ PACHECO SRL, con RUC Nº 20412767625, representada por su Gerente General Rosalía Cleotilde Pacheco Núñez, solicita renovación del Certificado de habilitación vehicular, de la unidad de placa V11-956, adjuntando la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- Apareciendo de la Resolución Directoral Nº 3089-2010-GRA/GRTC-DECT que la autorización otorgada a la transportista no contaba con vehículo de reserva o de retén es que, a través de la Notificación Nº 623-2014-GRA/GRTC-SGTT-ATI de fecha 10 de Diciembre del 2014, se le otorgó un plazo de diez días hábiles para que incremente dicho vehículo de reserva y se le comunicó 11 observaciones, para que las subsane. Mediante su expediente complementario de fecha 29 de Enero del 2015, la transportista presenta documentación a fin de subsanar las observaciones anotadas.

TERCERO.- El artículo 56º de la Ley Nº 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

CUARTO.- Por su parte, el artículo 25º numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1º de Enero del año siguiente al de su fabricación".

QUINTO.- Asimismo, el artículo 29º de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre, y el numeral 64.2 del artículo 64º del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por **incremento o sustitución** de vehículos.

SEXTO.- Mediante Resolución Directoral Nº 3089-2010-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 08 de Noviembre del 2010, se renueva a la EMPRESA DE TRANSPORTES CHÁVEZ PACHECO SRL, la autorización para prestar servicio de transporte de personas en la ruta Arequipa – Huanca y viceversa, por el periodo de diez años, estando dentro de su flota vehicular la unidad de placa V11-956(2010).

SÉTIMO.- Efectuada la evaluación del expediente se tiene que la citada empresa está cumpliendo con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC – Reglamento Nacional de Administración de Transporte y su modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener el incremento de flota con el vehículo de placa V7M-968(2012), en aplicación extensiva para el servicio de ámbito regional de la excepción contenida en el artículo 20.2 del reglamento glosado, vehículo que se asigna como reserva.

OCTAVO.- Son aplicables al presente caso, los principios de presunción de veracidad, de informalismo y de privilegio de controles posteriores establecidos en la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando al Informe Legal Nº 085-2015-GRA/GRTC-SGTT-ATI-PyA de Permisos y Autorizaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la EMPRESA DE TRANSPORTES CHÁVEZ PACHECO SRL, con RUC Nº 20412767625, representada por su Gerente General Rosalía Cleotilde Pacheco Núñez, **autorizando el incremento del vehículo de placa V7M-968(2012) como unidad de retén**, en el servicio de transporte interprovincial de personas en la ruta: Arequipa – Huanca y viceversa, renovado con la Resolución Directoral Nº 3089-2010-GRA/GRTC-SGTT, de



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0157 -2015-GRA/GRTC-SGTT

fecha 08 de Noviembre del 2010, quedando redactado el artículo primero de dicha resolución según el siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES CHAVEZ PACHECO SRL
MOTIVO	Incremento de flota vehicular.
AMBITO DEL SERVICIO	Regional.
RTA	Arequipa – Huanca y viceversa
ITINERARIO	Arequipa, Yura y Huanca
FRECUENCIAS	Una (01) diaria en cada extremo de ruta
HORARIOS	De Arequipa : 06:00 horas De Huanca : 14:30 horas
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Un (01) vehículo.
VEHICULO INCREMENTADO	V7M-968(2012).
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Dos (02) vehículos.
FLOTA OPERATIVA	Un (01) vehículo: V11-956(2010).
FLOTA DE RESERVA	Un (01) vehículo: V7M-968(2012)
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	Diez (10) años, computados del 08-11-2010 al 08-11-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la Empresa, vehículo incrementado y conductores habilitados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a las Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

18 MAR 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JOA/jgv
cdz

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Jimmy Ojeda Arnica
SUB-GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0157 -2015-GRA/GRTC-SGTT

EXP Nro. 90770-2014

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTES CHAVEZ PACHECO SRL"

ANEXO N° 01

1.- DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES CHAVEZ PACHECO SRL		
RUC	20412767625		
DIRECCION	Jirón Carabaya N° 104, PJ Alto Libertad, Cerro Colorado, Arequipa		
TELÉFONO	Cel. 989085965, 996050991		
CORREO ELECTRONICO	Rely_chaves@hotmail.com		
PARTIDA REGISTRAL	SIR 1194321		
REPRESENTANTE LEGAL	Rosalía Cleotilde Pacheco Núñez	DNI 30654883	

2.- VEHICULO INCREMENTADO:

PLACA	AÑO FABRICACION ACCESO 1990	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
V7M-968	2012	23-10-2015	LA POSITIVA	26-03-2015	CITVAQP	GOLDCAR	27-11-2014

3.- FLOTA VEHICULAR: DOS VEHÍCULOS: OPERATIVA: 01 VEHICULO:

PLACA	AÑO FABRICACION
V11-956	2010

4.- FLOTA DE RESERVA: UN VEHÍCULO:

PLACA	AÑO FABRICACION
V7M-968	2012

5.- CONDUCTOR HABILITADO PARA EL VEHICULO INCREMENTADO:

Nº	NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO	Nº CERT CAPACITACION
01	CHAVEZ JARA, SANTOS HERMÓGENES	H29216562	A Tres c	10-02-2017	000998 ROYAL I CLASS